

El proyecto de la presa hidroeléctrica La Parota: un recuento de violaciones a los derechos humanos

Mario E. Patrón Sánchez

Guerrero se ha destacado por ser una entidad que históricamente ha violado derechos humanos. Las graves violaciones como tortura, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales e incluso masacres son parte del pasado y del presente de nuestro estado. En el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales el panorama es igual. Sólo en la Montaña de Guerrero, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se encuentran los dos municipios más pobres del país: Metlatónoc y Cochoapa El Grande. Además, 10 de los 17 municipios que conforman la región están ubicados dentro de los primeros cincuenta municipios que sufren mayor marginación en el plano nacional. Esto ha hecho que se compare el nivel de desarrollo humano de la región con países africanos en extrema pobreza como Malawi y Kenia.

En este contexto, las luchas campesinas e indígenas no se han hecho esperar. La sociedad civil se ha organizado y se han generado movimientos que plantean demandas básicas y reivindican derechos fundamentales. Por desgracia la respuesta del gobierno no ha sido la adecuada: detenciones arbitrarias, fabricación de expedientes judiciales, represión y persecución han sido las características comunes en la relación entre gobernantes y sociedad.

La caída del Partido Revolucionario Institucional (PRI), después de 70 años de gobierno, daba esperanzas a la ciudadanía de que esta tendencia se modificaría con la alternancia en el poder y la llegada del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a la gubernatura de Guerrero. Por desgracia no ha sido así, y múltiples casos lo ejemplifican. La estrategia de la administración del gobernador Zeferino Torreblanca Galindo ha sido la mano dura y el orden policiaco.

El caso de La Parota se enmarca en este contexto estatal, en donde un grupo nutrido de campesinos y campesinas han decidido reivindicar su

derecho al territorio y oponerse a un proyecto federal y estatal. Han sido calificados como rijosos y otros adjetivos por parte de las autoridades estatales y federales, quienes han utilizado la fuerza pública, la criminalización de la disidencia, una estrategia de dádivas gubernamentales y la desinformación para asegurar que el proyecto de la presa continúe.

Con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la puesta en marcha del Plan Puebla-Panamá (PPP) se inició un proyecto que presupone, ante todo, la construcción de una infraestructura que permita la inversión a gran escala. Dentro de esta infraestructura básica, sin lugar a dudas, se encuentra la generación de energía eléctrica, un elemento sustancial para garantizar la inversión. Sin un corredor energético que proporcione el blindaje necesario a la inversión a gran escala es imposible pensar en la instalación de maquiladoras, la expansión de proyectos de alto turismo, la extracción y explotación de recursos naturales (particularmente de minerales como oro, plata, zinc, níquel y aluminio), la construcción de aeropuertos, carreteras, corredores industriales, entre otros. Por eso, la administración a cargo del presidente Vicente Fox ha priorizado ante todo la generación de energía eléctrica a través de grandes presas hidroeléctricas como son las de El Cajón, La Yesca, La Parota e incluso Arcediano, en Jalisco; proyectos que tienen el patrón común de anteponer un concepto de desarrollo que prioriza la inversión a gran escala sobre los derechos de la población, en su mayoría indígena y campesina, que habita en los territorios donde se asientan las hidroeléctricas.

La ejecución de los tratados de libre comercio y los planes de integración económica presuponen la reforma del marco jurídico necesaria que permita con libertad la entrada de la iniciativa privada, y sobre todo, la incorporación como “bienes comerciales” de los territorios y recursos naturales de los indígenas y campesinos. Es decir, las tierras que históricamente se disputaron los pueblos y que se repartieron como un triunfo revolucionario en la denominada “reforma agraria”, hoy valen en la medida de los recursos naturales que poseen, bosques, ríos o minerales; pero también se cotizan por su ubicación geográfica al formar parte, desde la planificación del libre mercado, de corredores industriales, vías de comunicación, corredores turísticos y presas hidroeléctricas. Es por ello que los territorios indígenas y campesinos empiezan a convertirse en objeto de gran disputa para los proyectos de megainversión. Así sucedió en San Salvador Atenco, Estado de México, con la planificación de un aeropuerto alternativo al de la Ciudad de México; igualmente en Zapotlán de Juárez, Hidalgo, con la aprobación de otro aeropuerto; y en Plan de Amates, Guerrero, con la apropiación de tierras por emporios turísticos. Este tipo de estrategias se ha empleado históricamente para la construcción de presas

hidroeléctricas como la de El Cajón, en Nayarit; Arcediano, en Jalisco; El Caracol y La Venta, e incluso la termoeléctrica de Petacalco, en Guerrero.¹

Para garantizar el triunfo en esta batalla, el gobierno federal se ha encargado de iniciar el proceso de reformas constitucionales y al marco jurídico en general que garanticen la posibilidad de apropiarse de las tierras y los recursos naturales. Así, tenemos la reforma al artículo 27 constitucional, que coincidentemente entró en vigor casi junto con el TLCAN, erradicando las características de inalienable, imprescriptible e inembargable a las tierras comunales y ejidales; y de igual manera, el programa de la administración foxista de Certificación de Derechos Ejidales (Procede), que busca desnaturalizar la propiedad colectiva indígena y campesina para individualizarla.

Todas estas reformas tienen como base la concepción legal que la Constitución Política mexicana enmarca en su artículo 27, indicando que gran parte del territorio e incluso el espacio aéreo es del dominio exclusivo del Estado. Por lo tanto, a pesar de vivir de sus tierras, los campesinos e indígenas no pueden usar y disfrutar de modo integral de sus territorios. Es justamente este concepto de desarrollo que prioriza la iniciativa privada sobre los territorios indígenas y campesinos, lo que impidió que en 2001 se aprobara en el Congreso de la Unión la reforma constitucional en materia indígena (Ley Cocopa) como demandaban los pueblos, reconociendo sus derechos fundamentales. Esto hubiera significado la posibilidad para que los pueblos indígenas, en el ejercicio de su autonomía y autodeterminación, ejercieran el dominio directo y exclusivo sobre los recursos naturales del subsuelo e incluso sobre el espacio aéreo correspondiente a sus territorios, lo cual le quitaba de antemano el imperio absoluto al Estado sobre toda esta riqueza.

En este marco de referencia encajan megaproyectos como la presa La Parota, en el que se pretende desplazar a 19 núcleos agrarios para construir la hidroeléctrica, cuya inversión oscila entre 850 y mil millones de dólares, y que generará costos sociales y ambientales cuantiosos. Así como en otros grandes proyectos neoliberales, el gobierno manipula a los campesinos mediante un rosario de promesas: que dejarán de ser pobres, que habrá empleos para ellos y que, por lo tanto, en adelante su vida será próspera, los ejidatarios y comuneros no han dejado de ser pobres. Contrario a ello, se ha cumplido uno de los objetivos finales de esta política “desarrollista”, que es desplazar a las comunidades del campo hacia las

¹ Magali Tirel, “Análisis temático de los métodos de la CFE en la construcción de presas en México durante los últimos 20 años, un caso más: La Parota”, tesis de doctorado, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

urbes para venderse como mano de obra no calificada, y por lo tanto barata, en tanto que los inversionistas se enriquecen gracias a la riqueza de los territorios de los pueblos.

Es por ello que en proyectos de inversión como el de La Parota existen una multiplicidad de violaciones a los derechos humanos, no sólo por las implicaciones de un desplazamiento forzado, sino también porque ante la reivindicación y defensa de sus derechos al territorio, recursos naturales, a la preservación de su cultura e identidad como pueblos, es común que el gobierno acuda a mecanismos ilegítimos e ilegales para imponer los proyectos del gran capital a toda costa, llegando al extremo de criminalizar la disidencia y a la brutalidad policiaca.

La imposición del proyecto La Parota: sistemática violación a los derechos fundamentales

La Comisión Federal de Electricidad,² el gobierno federal y el de Guerrero han impulsado el proyecto de construcción de la presa hidroeléctrica La Parota, cuyo fin es aprovechar las aguas del río Papagayo y del río Omitlán, afectando tierras de los municipios de Acapulco, San Marcos, Juan R. Escudero, Tecoaapa y Chilpancingo, Guerrero. En el plan se contempla la inundación de más de 17 mil hectáreas de tierras, el desplazamiento de aproximadamente 25 mil personas y la afectación indirecta de otras 70 mil. La cortina de la presa está programada para ser de 162 metros de altura y generar un promedio de 1 349 gigawats por hora anualmente, con una capacidad para 6 790 megametros cúbicos, lo que equivale a tres veces más que la presa de Chicoasén, Chiapas.

La construcción del proyecto se planea desde 1976, cuando se realizaron los primeros estudios técnicos. Entre 1983 y 1984 se llevó a cabo un estudio socioambiental, y en 1988, el estudio sobre la viabilidad geológica del proyecto. Dichos estudios fueron actualizados en 1993 y 1994, y para 2002 ya se contaba adicionalmente con el estudio de viabilidad económica y se estaban realizando estudios de preconstrucción para concluir con el diseño de la obra. El proyecto afectará a más de 21 ejidos y comunidades, su vida cotidiana e ingresos, ya que tanto los comuneros como los ejidatarios, los pobladores y sus familias viven de lo que siembran y de los animales que crían. Las familias cultivan jamaica, papaya, melón, limón y maíz, entre otros productos.

² CFE, Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, Subdirección de Construcción, *Proyecto hidroeléctrico La Parota, estado de Guerrero, México, 2002.*

A pesar de que la hidroeléctrica se venía planeando desde hacía ya muchos años, los campesinos y campesinas se percataron de la existencia del proyecto cuando la CFE comenzó a invadir sus tierras. En ningún momento, a lo largo de estos años, hubo una consulta adecuada a los pueblos indígenas y campesinos que se verían afectados por el proyecto, ni mucho menos tuvieron algún tipo de participación en el diseño de éste. Aunque la CFE reporta que en mayo de 2002 se tuvo una primera reunión informativa con las autoridades comunitarias de Cacahuatpec, nunca se proporcionó a éstas la información de las implicaciones que tendría el proyecto y cómo afectaría sus tierras, territorios, recursos naturales y medio ambiente en general.

En 2003 la CFE decidió empezar a construir la presa. La maquinaria pesada entró a las comunidades y se cavaron túneles. Por otra parte, y con el apoyo del gobierno estatal, se realizaron asambleas en los distintos ejidos y comunidades que se verían afectados y arrancaron al mismo tiempo las maniobras del gobierno y la manipulación en dichas asambleas para lograr la aprobación del proyecto de la presa.

Frente a esto, y para evitar el despojo de sus tierras, las comunidades afectadas se organizaron formalmente y constituyeron el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP). Ante la reivindicación de sus derechos humanos de forma organizada, la mayor represión en contra de los campesinos y campesinas estaba por venir. Desde ese entonces el gobierno del estado y el gobierno federal, a través de la CFE, han montado una estrategia de imposición del proyecto y desarticulación del movimiento opositor que se puede resumir en los siguientes rubros:

- a) El ofrecimiento engañoso de obras, servicios y proyectos productivos que han dividido y enfrentado a las familias y comunidades rompiendo el tejido social;
- b) La falta de información y consulta a quienes serán afectados por las obras violando sus derechos fundamentales;
- c) La convocatoria y realización de asambleas comunales violando la Ley Agraria y el Estado de derecho;
- d) La utilización desproporcionada de los cuerpos de seguridad pública en la vigilancia de dichas asambleas;
- e) La criminalización de quienes se han opuesto al proyecto mediante la liberación de órdenes de aprehensión por supuestos delitos nunca comprobados;
- f) Las amenazas de muerte que han recibido algunos de los opositores al proyecto.

Una de las primeras estrategias empleadas por las autoridades federales y estatales ha sido dividir a las comunidades que se oponían a la presa,

utilizando el presupuesto público en la realización de obras y servicios para las comunidades y comprando de manera directa el voto de la población a favor de la presa, entregando dinero directamente a los campesinos en lo individual.³ En esta práctica la CFE ha llegado al extremo de hacer obras públicas en comunidades a pesar de que serían inundadas si se construye la presa. Queda claro que la única finalidad de estas acciones es la manipulación de la gente para que acepte el proyecto. Esta conducta de la CFE ha desgastado el tejido comunitario y ha generado en diversas ocasiones el enfrentamiento directo entre campesinos. Hasta mayo de 2006 habían muerto tres opositores a la presa La Parota debido a riñas derivadas de los enconos que ha generado el proyecto. Destaca el caso de Tomás Cruz Zamora, quien fue asesinado el 18 de septiembre de 2005 por Cirilo Cruz Elacio, justo después de asistir a una concentración de los opositores a la presa.⁴ Sin duda alguna resulta peligrosa la estrategia de división seguida por la CFE, pues con la finalidad de obstaculizar la organización de la gente que se opone al proyecto, está enfrentando al campesinado, generando violencia con la intención de diluir la responsabilidad del Estado, para aparentar la existencia de un problema entre ciudadanos y justificar una salida política al conflicto.

La violación al derecho a la información, consulta y participación en las decisiones públicas que afectan directamente a los campesinos ha sido otra estrategia empleada por las autoridades federales y estatales. Un proyecto de esta naturaleza traerá graves consecuencias como el desplazamiento de una gran cantidad de pobladores, la afectación de tierras y aguas del río utilizadas para sembrar y pescar, y la consecuente violación del derecho a la alimentación. Sin embargo, después de casi dos años de que la CFE ingresó a la zona, los pobladores que serían afectados carecen de la información sobre las consecuencias económicas, sociales, ambientales y socioculturales que traerá la construcción de la presa.

A la fecha la CFE no ha informado adónde serán trasladadas las 25 mil personas que serán desplazadas forzosamente y tampoco ha referido el monto de indemnización por concepto de expropiación a cuenta de las tierras. Contrario a ello ha emprendido una campaña de desinformación, prometiendo a las comunidades múltiples dádivas, pero sobre todo

³ En el juicio de nulidad agrario número 447/2005 se ofrecieron como pruebas de la actuación ilegal de la CFE veinte recibos de pago otorgados a personas físicas por su voto a favor de la presa en la asamblea comunal de Cacahuatpec. Igualmente, líderes del CECOP, como Julián Blanco Cisneros, denunciaron públicamente que les ofrecieron 300 mil pesos para que aceptaran la presa y abandonaran el movimiento opositor.

⁴ Actualmente está en proceso la causa penal 134-I/2005, radicada en el Juzgado Noveno de la primera instancia en materia penal del distrito judicial de Tabares, contra Cirilo Cruz Elacio por el delito de homicidio calificado.

ocultando la información de las verdaderas consecuencias que traerá consigo la presa.

El derecho a la consulta de la población que sería afectada por la presa ha sido también gravemente violentado. La Procuraduría Agraria y el gobierno del estado de Guerrero han pretendido establecer como mecanismo de supuesta “consulta” las asambleas ejidales y comunales. Aunado al hecho de que éste no es un mecanismo adecuado para consultar a toda la población que sería afectada por la presa, pues de ninguna manera todos son ejidatarios o comuneros, las asambleas se han realizado de manera ilegal y con múltiples irregularidades, teniendo como único objetivo la imposición a toda costa del proyecto hidroeléctrico La Parota.

Así, documentamos que en 2005, el 23 de agosto se efectuó la asamblea comunal del núcleo agrario de Cacahuatpec; el 16 de diciembre, la asamblea ejidal del núcleo agrario de Dos Arroyos; y el 27 de diciembre se efectuaron las supuestas asambleas ejidales de los núcleos agrarios de La Palma y Los Huajes. El común denominador de todas estas asambleas fue la violación a la Ley Agraria y en particular se destacan los siguientes puntos de ilegalidad:

- a) No se convocó adecuadamente a las asambleas referidas.
- b) Se impidió la participación de los comuneros y ejidatarios que son opositores al proyecto y a quienes por ese simple hecho se les impidió votar.
- c) Se utilizó a las instituciones de seguridad pública para que evitaran que los comuneros opositores participaran en la asamblea y se generó la violencia.
- d) No se verificó el quórum establecido en la Ley Agraria para que legalmente se votara la expropiación de las tierras, pues la norma indica que en este tipo de temas deben votar 75 por ciento de los ejidatarios.
- e) Las asambleas no se llevaron a cabo en el interior de los terrenos ejidales y comunales sino en municipios aledaños sin justificación alguna.
- f) Se verificó la participación de campesinos y campesinas que son de otros poblados ajenos a los núcleos agrarios.
- g) Gran parte de los campesinos que participaron lo hicieron mediante cartas poder, lo cual, conforme a la Ley Agraria, no se permite cuando se trata de votar sobre el tema de la expropiación de tierras.

Es claro que las asambleas instauradas por las autoridades tenían como único fin la imposición de la hidroeléctrica, ya que se violó la normatividad agraria y se impidió la participación de los opositores.

El uso excesivo de las fuerzas del orden público ha estado estrechamente ligado con la ejecución de las asambleas ejidales y comunales arriba mencionadas. En todas estas asambleas el gobierno de Guerrero estableció cercos y retenes policiacos que prácticamente sitiaron las comunidades campesinas, impidiendo con ello la participación de los opositores a la presa. Estas asambleas ejidales revestían una gran importancia para las autoridades estatales y la CFE, pues eran la manera de justificar que la población había sido consultada, argumentando además que fueron las propias comunidades quienes expresaron su anuencia para la expropiación de las tierras.⁵ Justamente por ello fue que implementaron grandes operativos policiacos con la finalidad de garantizar la imposición del proyecto. La presencia policiaca, además de impedir la participación de los pobladores, ha significado una provocación clara a la confrontación y la violencia.

Otra de las estrategias desleales que ha sido implementada, particularmente por el gobierno estatal, para contrarrestar el movimiento organizado opositor a La Parota, ha sido la criminalización de la disidencia. En 2004, seis líderes del CECOP han tenido órdenes de aprehensión bajo la acusación de haber privado de su libertad a un ingeniero de la CFE. Dos de ellos fueron detenidos. Los cargos se fundamentan en una fabricación de actuaciones jurídicas. Se basan en el dicho de un testigo de oídas y no en pruebas sólidas que acrediten verdaderamente su responsabilidad sobre los hechos imputados. Sin duda alguna este es un ejemplo claro de la criminalización a la disidencia como una estrategia empleada por la CFE y el gobierno del estado para presionar a la población y lograr que acceda a sus pretensiones.

Finalmente dentro de estas estrategias criticables que han empleado las autoridades estatales y federales, es preciso mencionar la campaña de deslegitimación pública ante los medios masivos de comunicación que en particular ha emprendido el gobierno de Guerrero. El gobernador Zeferino Torreblanca Galindo y el secretario general de Gobierno, Armando Chavarría Barrera, han calificado constantemente a los integrantes del CECOP como un grupo de *rijosos*, *macheteros* y *alborotadores*, que sólo quieren la violencia y que constituyen una minoría que se pretende oponer a la supuesta “gran mayoría” que apoya el proyecto. Esta es una falacia más, pues las campesinas y los campesinos opositores a la presa han acudido ante todo

⁵ De acuerdo con las propias “convocatorias” a asambleas se advierte que los temas principales del orden del día a tratar eran: someter a consideración de la asamblea la solicitud de anuencia de la Comisión Federal de Electricidad para iniciar el trámite de expropiación de los terrenos destinados al proyecto hidroeléctrico La Parota y su embalse; someter a consideración de la asamblea la solicitud de autorización de la Comisión Federal de Electricidad para iniciar el trámite de cambio de uso de suelo, ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en terrenos forestales destinados al proyecto hidroeléctrico La Parota y su embalse.

a los mecanismos legales del propio Estado para expresar su oposición e inconformidad con la construcción de la presa y con las estrategias empleadas por el gobierno. A la fecha han instaurado cuatro juicios en materia agraria para anular las asambleas realizadas de manera ilegal y ha sido justamente el gobierno el que ha descatado los resolutivos del Tribunal Unitario Agrario.

La división y polarización en las comunidades ha sido propiciada por las instituciones y funcionarios públicos federales y estatales que están a cargo de la realización del proyecto de construcción de la presa hidroeléctrica La Parota, debido a la escasa información oportuna, veraz y objetiva a todos los comuneros y ejidatarios, a causa de una inadecuada consulta que impidió la participación de los comuneros y ejidatarios en las decisiones públicas que les afectan de manera directa.

Los recursos judiciales interpuestos por el CECOP

El 24 de junio de 2004, unos 1 590 comuneros del núcleo agrario de Cacahuatpec interpusieron ante el Tribunal Unitario Agrario su solicitud de nulidad del acta de Asamblea General de Bienes Comunales de Cacahuatpec, que otorgaba a la CFE la facultad de invadir el territorio comunal para efectuar estudios previos a la construcción de la obra hidroeléctrica. El Tribunal en materia agraria otorgó una medida cautelar o preventiva a favor de los comuneros opositores, por la cual la CFE debía abstenerse de efectuar cualquier trabajo preparatorio para la presa. Sin embargo, la CFE siguió introduciendo maquinaria pesada en ese territorio.

El siguiente juicio de nulidad agraria interpuesto por los campesinos opositores fue en contra de la asamblea comunal del 25 de agosto del 2005, misma que reviste gran importancia, pues supuestamente en dicha asamblea se acordó que los comuneros de Cacahuatpec daban su anuencia para que se llevara a cabo el proceso expropiatorio de los terrenos destinados para la construcción del proyecto hidroeléctrico La Parota, entre otros. El 17 de enero de 2006, el Tribunal Unitario resolvió a favor de los opositores. Se decretó la nulidad del acta de asamblea del 23 de agosto de 2005 y de los convenios y acuerdos suscritos, lo que implica que actualmente la Comisión Federal de Electricidad no tiene justificación legal alguna para ingresar a territorio comunal de Cacahuatpec. Es importante remarcar que en el terreno comunal de Cacahuatpec se asentará la mayor parte de la obra. La demanda de nulidad 447/2005 fue interpuesta por más de 3 200 comuneros de Cacahuatpec, lo que implica un número sumamente considerable si tomamos en cuenta que el padrón total de comuneros es de poco más de 7 200. Este dato toma aún mayor relevancia si

consideramos que el acta de asamblea del 23 de agosto de 2005, por la cual se autorizaba la expropiación de las tierras, sólo fue firmada por 873 comuneros; es decir que un porcentaje mínimo de comuneros se manifestaron a favor del proyecto hidroeléctrico.

Esta resolución, a pesar de que brinda un manto jurídico de protección al territorio comunal de Cacahuatpec, tampoco ha sido cabalmente acatada por la CFE. Dicha dependencia ha recurrido a prácticas desleales y no apegadas a la legalidad, pues introdujo ilegalmente maquinaria de trabajo a terreno comunal de Cacahuatpec por los poblados de Apanhuac y San José Cacahuatpec con la intención de iniciar labores de apertura de caminos. Esta conducta que pasa por alto una resolución judicial ha generado que se exacerben los ánimos de las y los campesinos opositores a La Parota, quienes integrados en el CECOP han apostado por las vías institucionales y legales.

El camino seguido por el núcleo agrario de Cacahuatpec fue retomado por los ejidos de La Palma, Los Huajes y Dos Arroyos. El 1º de marzo de 2006 presentaron ante el Tribunal Unitario Agrario las demandas de nulidad en contra de las supuestas asambleas ejidales de fechas 16 y 27 de diciembre de 2005, por las cuales la CFE argumenta que consultó a los campesinos y que éstos expresaron su anuencia para que sus tierras fueran expropiadas. Es de destacar que estos tres ejidos (La Palma, Dos Arroyos y Los Huajes), junto con el núcleo agrario de Cacahuatpec, representan 63 por ciento de las tierras que se verían afectadas por la construcción de la hidroeléctrica; no obstante, los gobiernos federal y estatal han declarado públicamente que el movimiento opositor constituye una minoría, y que la mayoría de los campesinos afectados están a favor del proyecto. Esto demuestra que dichas afirmaciones son falsas, pues los cuatro núcleos agrarios que serán mayormente afectados han recurrido a la vía jurídica para manifestar su oposición a La Parota. Los tres juicios en mención se encuentran actualmente en el desahogo del proceso.

Otro proceso que ha sido de suma importancia, a pesar de no ser de carácter judicial, es el relativo al Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA). Esta instancia internacional de justicia ambiental tiene carácter ético. El Tribunal está integrado por expertos internacionalmente reconocidos que después de un estudio a profundidad de los casos presentados emitieron un veredicto. Además hicieron recomendaciones concretas en torno a los casos abordados. A pesar de que no es obligatorio que los gobiernos acaten esas recomendaciones, el veredicto del TLA contiene un fuerte peso moral y un reconocimiento internacional amplio. El Tribunal sesionó en la Ciudad de México en marzo de 2006 y uno de los casos que analizó fue el de La Parota. El veredicto emitido es altamente significativo porque resolvió:

1. [...] el proyecto hidroeléctrico La Parota debe suspenderse, ya que no se demuestran los beneficios a la población local ni su contribución al desarrollo regional ni a la protección del medio ambiente y los recursos naturales [...]

2. El gobierno del estado de Guerrero debe garantizar las condiciones de seguridad para la población, respetar los derechos humanos y contribuir a la paz social de los habitantes de la región afectada.

El veredicto del TLA suma la voz calificada de expertos en la materia. Con base en distintas pruebas y análisis concluyeron que el proyecto de La Parota debe suspenderse porque viola derechos fundamentales y no implica un desarrollo integral para la población. Es de destacar que el TLA constató las debilidades y negligencias del Manifiesto de Impacto Ambiental aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y adicionalmente criticó de forma dura que el gobierno federal no empleara un mecanismo de estudio de los impactos sociales, más aún cuando estamos hablando de que el proyecto hidroeléctrico causará un desplazamiento masivo en la región.

El fallo del Tribunal da pie para enunciar y analizar una serie de criterios internacionales mediante los cuales se han establecido directrices valorativas en torno a la pertinencia de las presas hidroeléctricas. Frente a las crecientes controversias en torno a la construcción de grandes represas en el mundo, en abril de 1997, con el auspicio del Banco Mundial (institución financiera que históricamente ha promovido este tipo de megaproyectos de inversión) y de la Unión Mundial para la Naturaleza, se adoptó la propuesta de construir la Comisión Mundial de Represas (CMR), cuyo mandato consistió en revisar la eficacia de las grandes represas para promover el desarrollo y evaluar alternativas tendientes al aprovechamiento del agua y la energía. El informe final de la CMR fue publicado en noviembre de 2000. En él se establece:

En los hechos la rentabilidad económica real de las grandes represas continúa siendo difícil de establecer ya que no se consideraron suficientemente los costes ambientales y sociales en términos económicos. Más concretamente, al no considerarse adecuadamente estos impactos, ni cumplirse los compromisos adquiridos, se ha producido el empobrecimiento y sufrimiento de millones de personas, dando lugar a que las comunidades afectadas de todo el mundo muestren una oposición creciente a las represas.⁶

⁶ Comisión Mundial de Represas, Síntesis del Informe: "Represas y desarrollo: una síntesis, un marco para la toma de decisiones / Informe de la Comisión Mundial de Represas", 16 de noviembre de 2005, p. 20, en: <http://www.dams.org/report/wcd_informe.htm>.

La CMR reconoce que “los impactos generalizados de las grandes represas han inflamado conflictos relacionados con la ubicación y los impactos de las grandes represas, tanto las existentes como las propuestas, convirtiendo hoy en día a las grandes represas en uno de los asuntos más controvertidos en materia de desarrollo sustentable”. Y agrega: “Cuando otras opciones son una mejor alternativa, ellas deberían ser favorecidas, y no las grandes represas”.

Por ello, la propia CMR estableció en su informe opciones alternativas para el desarrollo de recursos de agua y energía. En la actualidad existen muchas opciones para satisfacer las necesidades de energía, agua y alimentarias, como el manejo de la demanda, aumentar la eficiencia de la oferta y nuevas opciones de suministro. Todas ellas pueden mejorar o expandir los servicios de agua y energía y satisfacer las necesidades en materia de desarrollo de todos los segmentos de la sociedad.

El manejo de la demanda incluye la reducción del consumo, el reciclaje y las tecnologías y políticas que promueven un uso más eficiente del agua y la energía por parte del usuario final. Dichas opciones ayudan a obtener otros beneficios como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Mejoras en la gestión del sistema pueden aplazar la necesidad de nuevas fuentes de suministro, al mejorar la eficiencia en la producción y transporte de los sistemas existentes. Pérdida innecesaria de agua y energía se puede evitar, reduciendo las fugas del sistema, con mantenimiento adecuado, y mejorando la tecnología de control, transmisión y distribución del sector energético. El manejo de las cuencas mediante acciones forestales y estructurales ayuda al buen funcionamiento de las presas ya existentes. Ha surgido un número de opciones relativas al suministro de agua y energía que son adecuadas localmente desde el punto de vista ambiental, viables económicamente y aceptables para el público, incluido el reciclaje, el almacenamiento del agua de la lluvia y la energía eólica.

Sobre el beneficio de las represas, la CMR también estableció que:

[...] en demasiados casos, para obtener estos beneficios se ha pagado un precio inaceptable, y frecuentemente innecesario, especialmente en términos sociales y ambientales, por parte de las personas desplazadas, las comunidades río abajo, los contribuyentes fiscales y el medio ambiente. Comparativamente con otras alternativas la falta de equidad en la distribución de los beneficios ha puesto en tela de juicio el valor de muchas represas a la hora de satisfacer las necesidades de agua y energía para el desarrollo.

La CMR también estableció que cuando se consideren inevitables ciertos impactos significativos en especies amenazadas o en peligro de extinción, después de agotar otras opciones de agua y energía y otras opciones

de proyectos de represas, las autoridades a cargo del proyecto deberían establecer un plan de compensación creíble y supervisado. Las autoridades a cargo del proyecto financiarán la compensación como parte integral de los costos del proyecto durante toda la vida del mismo. Sin embargo, ni el gobierno federal ni el estatal han justificado el agotamiento de otras opciones para la generación de energía, ni han presentado un plan de compensación creíble y supervisado que revierta el daño ambiental que se generará en la zona.

No obstante, hasta la fecha las más de 25 mil personas que serían desplazadas y las más de 72 mil afectadas aún no saben cuál será su lugar de reubicación ni con qué condiciones contarán una vez que sus terrenos sean sumergidos al construirse la presa. Las personas que están a favor se han convencido gracias a la compra de su voto; sin embargo, muchas de ellas ni siquiera saben lo que significa la expropiación de sus tierras, es decir que serán expulsadas de la zona en donde han vivido hasta ese momento.

Las directrices ya enunciadas nos dan un marco de referencia claro para analizar tanto los daños sociales como ambientales que generará el proyecto hidroeléctrico La Parota. De igual manera, nos permiten valorar los derechos humanos que ya se han violentado por la actuación de las autoridades al pretender imponer el proyecto, además de los que se violarían potencialmente de efectuarse la presa hidroeléctrica.

La propia investigación de la CMR evidencia que “los impactos sobre los ecosistemas son más negativos que positivos y han provocado, en muchos casos, pérdidas significativas e irreversibles de especies y ecosistemas”. Y añade:

Los esfuerzos que se han realizado hasta la fecha para contrarrestar los impactos de las grandes represas sobre los ecosistemas han tenido un éxito limitado debido a la falta de atención a la hora de anticipar y evitar esos impactos, a la pobre calidad y la incertidumbre de los pronósticos, a la dificultad de hacer frente a todos los impactos, y a la aplicación incompleta y el éxito parcial de medidas de mitigación.⁷

En el caso de La Parota, según los propios datos oficiales arrojados en la Manifestación de Impacto Ambiental y en el estudio del Programa Universitario del Medio Ambiente (PUMA) de la Universidad Nacional Autónoma de México, el proyecto causará un serio daño ambiental. Hay más de 30 especies en la zona clasificadas como en peligro de extinción, de acuerdo

⁷ *Ibid.*, p. 18.

con la Norma Oficial Mexicana, y una de estas especies (reptil) únicamente se encuentra en esta zona.

Las directrices que la CMR fijó establecen que cuando se consideren inevitables ciertos impactos significativos en especies amenazadas o en peligro de extinción, después de agotar otras opciones de agua y energía y otras opciones de proyectos de represas, las autoridades a cargo del proyecto deberían establecer un plan de compensación creíble y supervisado. Las autoridades a cargo del proyecto financiarán la compensación como parte integral de los costos del proyecto durante toda la vida del mismo. Sin embargo, no se conoce un documento en el que el gobierno haya analizado exhaustivamente el agotamiento de otras opciones para la generación de energía, ni se ha presentado un plan de compensación creíble y supervisado que revierta el daño ambiental que se generará en la zona.

Otros dos impactos ambientales establecidos por el PUMA a los que hasta la fecha la CFE no da explicación ni alternativa, son los relativos a que, de efectuarse el proyecto hidroeléctrico La Parota, estaría asentado en una zona de alta sismicidad. Un terremoto podría causar una catástrofe, no sólo natural, sino también humana, pues la cortina de la presa medirá 162 metros de altura. Asimismo, el proyecto de la CFE plantea la utilización de 17 300 hectáreas para el vaso de la presa, lo que implicaría de inicio la pérdida de toda esa selva tropical baja que se ubica en dichas hectáreas, situación que repercutiría negativamente en el calentamiento global del planeta, problema que poco a poco va generando modificaciones climáticas a gran escala.

Como en el caso del daño ambiental, en toda construcción de una presa debe existir una ponderación adecuada entre los beneficios y las afectaciones sociales. Hasta ahora, según la información con la que se cuenta, no se ha presentado una justificación adecuada del proyecto, y tampoco se ha consultado debidamente a las personas que serán directamente afectadas.

En términos de los impactos sociales de las represas, la Comisión [CMR] encontró que con frecuencia los efectos negativos no se valoraban ni se tomaban en cuenta adecuadamente. Existe una gran variedad de impactos que abarcan las vidas, los medios de subsistencia y la salud de las comunidades que dependen de los ambientes ribereños afectados por las represas:

- Entre 40 y 80 millones de personas han sido desplazadas en todo el mundo por las represas.
- Millones de personas que viven río abajo de las represas –en particular aquellas que dependen de las planicies de inundación naturales y de la pesca– han visto sus medios de subsistencia seriamente

dañados y se ha puesto en peligro la productividad futura de sus recursos.

- Muchos de los desplazados no fueron reconocidos (o registrados como tales) y por lo tanto no fueron reasentados o indemnizados.
- En los casos en los que se entregó una indemnización, ésta fue con frecuencia insuficiente, y entre los desplazados reconocidos como tales, muchos no fueron incluidos en programas de reasentamiento.
- A los que fueron reasentados, rara vez se les restituyó sus medios de subsistencia, ya que los programas de reasentamiento se han centrado en el traslado físico, y no en el desarrollo económico y social de los afectados.
- Cuanto mayor es el número de los desplazados, menos probable es que los medios de vida de las comunidades afectadas puedan ser restaurados.⁸

Las grandes represas han tenido también considerables efectos adversos en el patrimonio cultural debido a la pérdida de los recursos culturales de las comunidades locales. Este aspecto sociocultural ha sido omitido por parte de la CFE en el caso La Parota, al grado de que no ha expresado cuáles serán los sitios de reubicación de las personas desplazadas, lo que demuestra que no toma en cuenta que el territorio donde se asientan los pueblos significa el espacio donde se reproduce la cultura.

Como se planteaba desde un inicio, la CFE y el gobierno del estado han manipulado las cifras y datos de daños sociales, ocultando la magnitud de las consecuencias directas y colaterales que acarrearán el proyecto para la gente. La gravedad de estos costos sociales, como las 25 mil personas que tendrán que ser desplazadas de manera forzada por la inundación de sus pueblos y las aproximadamente 72 mil que sufrirán efectos colaterales por la construcción de la presa, en la actualidad no es reconocida por la CFE, lo que no genera las condiciones para atender la situación en su justa dimensión. Esta tendencia de la CFE no es nueva y se ha reproducido en una multiplicidad de presas que ha construido al pasar de los años, donde las personas afectadas simplemente han sido abandonadas y han tenido que sufrir daños sociales aún mayores.

El proyecto hidroeléctrico La Parota ha generado múltiples violaciones de los derechos fundamentales de las comunidades campesinas e indígenas que se ubican en los núcleos agrarios que serán afectados:

⁸ *Ibid.*, p. 19.

El derecho a un medio ambiente sano

Aunque diversas autoridades han declarado que el proyecto de La Parota no ocasionará daño ambiental y que se ubicará en una zona poco productiva, la evidencia y los propios datos de instituciones oficiales comprueban la gravedad del daño ambiental que causará. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) ha establecido que el proyecto está propuesto en la zona del Trópico Seco de Guerrero, particularmente rica en biodiversidad, con predominio de selva baja caducifolia, poco representada en los esquemas de conservación *in situ* del país. Como ya se ha dicho, hay más de 30 especies en la zona clasificadas como en peligro de extinción, según la propia Norma Oficial Mexicana.

Otra deficiencia significativa en el entorno ambiental es que el proyecto no contempla los efectos que el reacomodo de las comunidades causará en los sitios de reubicación, tomando en cuenta que estas áreas serán desmontadas y transformadas para abrir nuevos espacios de aprovechamiento de aquellos recursos tradicionalmente usados.

El derecho al agua

Si bien se ha dicho que uno de los beneficios será el abasto de agua para el municipio de Acapulco, no se encuentran datos claros al respecto, y nuevamente no hay un documento que analice el agotamiento de opciones alternativas como la rehabilitación de presas existentes para cubrir las necesidades de agua. De esta forma lo que se hará con el proyecto es privar a las personas que históricamente han aprovechado los recursos del río Papagayo del uso del agua, para dársela a las grandes ciudades sin una justificación adecuada. Adicionalmente se estará contribuyendo a la pérdida a largo plazo del agua potable que proviene del río. Así, se contraviene el derecho al agua no sólo de las personas que actualmente viven cercanas al río, sino de la población en general.

El derecho de acceso a la información para la toma de decisiones

Una persona tiene derecho de acceso a la información para tomar decisiones que le afectan de manera directa. Así está previsto en la legislación nacional y en diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados y ratificados por México. La CMR recomienda:

El acceso a la información en general, a la información jurídica y de otro tipo, debe estar a disposición de todos los implicados, en particular de los grupos indígenas y tribales, las mujeres y otros grupos vulnerables, para facilitarles que participen informadamente en los procesos de toma de decisiones [...]

Procesos de toma de decisiones basados en la búsqueda de resultados negociados, realizados de un modo abierto y transparente, en los que se incluye a todos los participantes legítimamente implicados en una cuestión, contribuyendo de este modo a resolver las muchas y complejas cuestiones que giran en torno al agua, las represas y el desarrollo [...]

Estas recomendaciones han sido desatendidas en el caso de La Parota, ya que, como ha sido constatado por organizaciones de derechos humanos involucradas en el caso, muchas de las personas que serán directamente afectadas no cuentan con información esencial, al grado que no saben el significado propio de la palabra expropiación, desconocen adónde y bajo qué condiciones serán reubicadas, a cuánto ascenderá la indemnización que recibirán por la pérdida de sus tierras, ni cuáles serán sus condiciones de subsistencia en el futuro.

El derecho a la consulta

Las represas en la Base de Conocimientos de la CMR muestran un fracaso generalizado en reconocer a las personas afectadas como socios con derechos en el proceso de planificación, y en habilitarlas para participar en éste [...]

Por lo general, la participación y la transparencia de los procesos de planificación de las grandes represas no fue inclusivo ni abierto.

En el caso de La Parota, todas las asambleas se han realizado en medio de serias irregularidades, incluso mediante la compra de votos a favor del proyecto. Los gobiernos federal y estatal han descatado los mandamientos judiciales, instaurando prácticamente una estrategia de confrontación con los opositores al proyecto y no una política de diálogo y consulta.

El derecho a la preservación de tierras, territorios y recursos

Como queda establecido en diversos instrumentos internacionales, que son ley suprema en nuestro país con base en el artículo 133 constitucional, las comunidades tienen el derecho a preservar la propiedad social y colectiva de sus tierras, así como al uso, disfrute y aprovechamiento de sus

recursos naturales. En particular el relator especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, en su último informe (2003) sobre México recomendó explícitamente al gobierno mexicano:

73. La preservación y protección de las tierras, territorios y recursos de los pueblos y comunidades indígenas, debe tener prioridad por encima de cualquier otro interés.

[...]

76. Las comunidades indígenas deberán participar en el manejo, administración y control de las áreas naturales protegidas en sus territorios o regiones, tomando en cuenta los ordenamientos ecológicos comunitarios.

[...]

79. Los grupos y comunidades indígenas deberán tener acceso prioritario a los recursos naturales con fines de consumo directo y subsistencia por encima de los intereses económicos comerciales que puedan existir.⁹

Ninguna de estas tres recomendaciones se cumple si se impone el proyecto hidroeléctrico La Parota, pues se estaría enajenando las tierras comunales y ejidales de las comunidades campesinas e indígenas, así como los recursos naturales existentes en ellas. Esto violaría el derecho de las comunidades a preservar su territorio –entendido como la totalidad de sus tierras, hábitat y medio ambiente que las compone, así como la misma identidad que como pueblos han construido históricamente– y eliminaría cualquier posibilidad de manejo, administración y control del mismo, así como el acceso prioritario a los recursos naturales que ahí se encuentran.

Discriminación histórica

Los grupos indígenas y tribales y las minorías étnicas vulnerables han sufrido desplazamientos de un modo desproporcionado y han experimentado impactos negativos en sus medios de subsistencia, cultura y espiritualidad; las poblaciones afectadas que viven cerca de los embalses, las personas desplazadas y las comunidades río abajo han tenido que enfrentarse a menudo con problemas de salud, y con consecuencias negativas en sus medios de subsistencia debido a cambios ambientales y sociales; entre las comunidades afectadas, las diferencias entre los sexos se han incrementado y las mujeres han soportado con frecuencia de un

⁹ E/CN.4/2004/80/Add.2, 23 de diciembre de 2003, apartado V, Recomendaciones.

modo desproporcionado los costes sociales y se les ha discriminado a menudo a la hora de participar en los beneficios. En el caso de La Parota vemos que se repiten las características que la CMR encontró en la construcción de otras represas en el mundo: las comunidades afectadas serán las más pobres de la zona, a pesar de que cerca se encuentran terrenos donde habitan personas con gran poder adquisitivo.

El concepto de desarrollo impulsado por el gobierno, lejos de generar un crecimiento que tienda a garantizar lo mínimo para que toda la población viva con dignidad, enfatiza las diferencias, privilegiando a aquellos que cuentan con el poder económico de inversión. Los campesinos y campesinas pierden todo, sus viviendas, tierras, modo de vida e incluso su cultura, que se construye y reproduce justamente en su territorio.

Dadas las condiciones en las que se está desarrollando la imposición del proyecto, existe un temor fundado de que las personas que sean movidas de sus lugares originales lo serán contra su voluntad, convirtiéndolas en desplazadas forzadas. Recordamos que el Estado mexicano se ha comprometido a cumplir con numerosos estándares internacionales en materia de derechos humanos, uno de los cuales, establecido en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, señala que “todo ser humano tendrá derecho a la protección contra desplazamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia”.

Resulta significativo señalar que la CFE tiene un historial negro en el tema de los desplazamientos forzados. De acuerdo con estudios efectuados sobre otros casos, como las presas de Aguamilpa, en Nayarit, y Zimapán, en Hidalgo,¹⁰ las personas afectadas no solamente fueron desplazadas a la fuerza, sino que no se les informó con anticipación sobre el lugar de reubicación, no se les permitió que participaran en delinear las condiciones del traslado, ni en su vida futura. En resumidas cuentas, todo fue una imposición.

Mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se requirió a la CFE que informara en torno a los planes de desplazamiento de las personas que serían afectadas por La Parota y en particular que detallara los lugares concretos de reubicación. Inicialmente la CFE negó la información solicitada y fue el Instituto Federal de Acceso a la Información quien, al resolver el recurso 517/06, estableció que la CFE

¹⁰ Edith Calderón Rivera, “La dimensión de la pérdida. Un análisis antropológico de la población reubicada por la construcción de la presa Zimapán”, tesis de licenciatura, Departamento de Antropología, UAM-Iztapalapa, México, 1996.

Héctor Maltos, “La Comisión Federal de Electricidad y la relocalización involuntaria de poblaciones: una relación de lo acontecido en P.H. Aguamilpa, Nayarit”, proyecto de investigación, Departamento de Antropología, UAM-Iztapalapa, México, 1992.

debía brindar la información a los solicitantes. La respuesta obtenida de la dependencia fue que “el plan de reubicación se encuentra en proceso de estudio”.¹¹ Lo anterior comprueba que la CFE ha buscado imponer la obra de la hidroeléctrica sin previamente efectuar los estudios y planes necesarios que en particular garanticen a las personas desplazadas que no serán abandonadas ni violentadas en sus derechos.

Conclusiones

El proyecto hidroeléctrico La Parota se inscribe en un concepto de desarrollo implementado por el gobierno federal que privilegia la inversión privada de gran escala sobre las comunidades y pueblos que se asientan en territorios ricos por sus recursos naturales. Esta lógica del desarrollo ha generado que las tierras se conviertan en un espacio de disputa entre campesinos-gobiernos-trasnacionales, ubicando como siempre a los más pobres en desventaja, no sólo por la ausencia de recursos económicos, sino porque el marco jurídico no ofrece una protección exhaustiva a sus territorios.

La falta de voluntad de diálogo por parte del gobierno del estado de Guerrero y de la CFE, así como las estrategias empleadas que de ninguna manera buscan una solución pacífica a los problemas, siguen alimentando la confrontación y alentando la división en los pueblos. Han sido los campesinos y las campesinas opositores a la presa La Parota quienes han apostado y acudido a los mecanismos legales e institucionales para hacer valer sus derechos.

El Estado mexicano ha incumplido las directrices internacionales emanadas de la Comisión Mundial de Represas, toda vez que no se pondera que los costos sociales y ambientales que generará la obra son altos y en este sentido no se han estudiado otras posibilidades de generación de energía eléctrica que produzcan menos consecuencias dañinas para la población, el medio ambiente y los recursos naturales.

Las autoridades en los distintos órdenes de gobierno han incurrido en la violación de múltiples derechos humanos de los campesinos que serán afectados. El derecho a la tierra, territorio y recursos naturales de los pueblos, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la información y a la consulta para la toma de las decisiones públicas que afectan directamente a la ciudadanía, e incluso el derecho a la integridad y

¹¹ “Pide IFAI a CFE informe de afectados por La Parota”, *Novedades Acapulco*, 30 de mayo de 2006 [en línea]: <<http://www.aca-novenet.com.mx/estado/270406/26NOTA4.html>>.

seguridad personales, así como a la libertad, a la fecha ya han sido vulnerados por la actuación tendenciosa de la Comisión Federal de Electricidad y el gobierno de Guerrero. Pero además, de efectuarse la hidroeléctrica, se podrían conculcar aún mayores derechos en los ámbitos cultural, social y económico, como son el derecho a la vivienda, alimentación, educación y sobre todo a la preservación de su identidad y prácticas culturales.

En tanto el gobierno federal siga aplicando este modelo de *desarrollo* se priorizarán los intereses de aquellos que detentan el capital sobre quienes detentan la tierra y los recursos naturales. Este modelo acentuará más las diferencias y producirá un *desarrollo* desigual.

Bibliografía

- TIREL, Magali: “Análisis temático de los métodos de la CFE en la construcción de presas en México durante los últimos 20 años, un caso más: La Parota”, tesis de doctorado, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.
- CFE, Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, Subdirección de Construcción: *Proyecto hidroeléctrico La Parota, estado de Guerrero*, México, 2002.
- CALDERÓN RIVERA, Edith: “La dimensión de la pérdida. Un análisis antropológico de la población reubicada por la construcción de la presa Zimapán”, tesis de licenciatura, Departamento de Antropología, UAM-Iztapalapa, México, 1996.
- MALTOS, Héctor: “La Comisión Federal de Electricidad y la relocalización involuntaria de poblaciones: una relación de lo acontecido en P.H. Aguamilpa, Nayarit”, proyecto de investigación, Departamento de Antropología, UAM-Iztapalapa, México, 1992.